



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través de las áreas que estime competentes, sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes, en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto N° 332/2020, normas modificatorias y complementarias, en particular en lo referente a las campañas de difusión en la vía pública:

1. Informe a cargo de qué área se encuentra el diseño de la campaña de difusión por la cual se colocaron afiches en vía pública (por ejemplo “Salarios 50% pagados por el Gobierno Nacional”) respecto del Programa.
2. Informe costo total de la campaña de difusión en vía Pública, detallando persona o empresa estuvo a cargo del diseño, impresión y colocación de los afiches, indicando asimismo procedimiento de selección para la contratación de dicho servicio.
3. Informe, además, si se efectuaron campañas de difusión al respecto por otros medios, en caso afirmativo, describa detalladamente: tipo y nombre



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

del medio; razón social; monto total de pauta asignado, criterio de selección, distribución y asignación de la pauta, costo total invertido en la campaña.

**Dolores Martinez**  
**Diputada de la nación**

BANFI, Karina; CANO, José; CANTARD Albor; CARRIZO, Ana Carla; CARRIZO, Soledad; CIPPOLINI, Gerardo; GARCIA, Ximena; MARTIN, Juan; NAJUL, Claudia; MATZEN, Lorena; MENNA, Gustavo; REYES, Roxana, ROMERO, Hugo; YACOBITTI, Emiliano.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## FUNDAMENTOS

*Señor presidente:*

Mediante el artículo 1° del Decreto N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

La situación ha demandado la rápida implementación de diversas medidas a efectos de evitar o mitigar la propagación del virus procurando reducir así su impacto.

El Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto N° 297/2020, prorrogado, reglamentado y complementado por sucesivas normas, que resulta quizá la medida más representativa en términos sanitarios, ha generado duras implicancias económicas.

En ese sentido, con el objeto de paliarlas, se han aprobado medidas de asistencia como es el caso del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria”, creado por el Decreto N° 332/2020, modificado y complementado por numerosas normas de diversos organismos.

Dicho Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción, consiste en la obtención de beneficios, a los cuales pueden acogerse determinados sujetos o actividades alcanzadas mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Este Programa, que consideramos una medida positiva, aprobada con cierta rapidez, ha demostrado, como tantas otras, serios problemas en su implementación debido a la ineficacia de los recursos y de las estructuras burocráticas asignadas.

En ese contexto, el Poder Ejecutivo Nacional, lanza una campaña de afiches en la vía pública, en la que con mucha distorsión, por ejemplo, se informa que el 50% del salario es abonado por el Estado.

En tiempos de crisis como la presente se debe poner énfasis en el control de la asignación de los recursos públicos a efectos de garantizar una eficiente distribución de los mismos.

Asimismo, en tiempos de crisis, deben evitarse mensajes distorsivos de la realidad, más aún en publicidad oficial, que debe estar destinada a difundir acciones o informaciones de interés público.

Ello cobra aún más importancia, si se atienden las recientes declaraciones de Diputados/as oficialistas y Funcionarios/as de Gobierno quienes se manifestaron respecto de cierto interés por parte del Estado de tener participación de capital sobre las empresas a las que se le otorga la asistencia, con recursos provenientes de los impuestos que esas mismas empresas aportan. Todo ello en un marco de angustia e incertidumbre de muchas personas que luchan a diario para mantener en pie su empresa, ante una crisis sin precedentes.

Por ello, y existiendo sujetos y actividades excluidas del ATP, habiendo un gran universo de potenciales beneficiarios, que aún no han recibido la ayuda pese a haber iniciado en tiempo y forma los trámites y en atención a la apremiante situación económica, resulta pertinente la presente solicitud de informes.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Por lo aquí expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto.

**Dolores Martinez**  
Diputada de la nación

BANFI, Karina; CANO, José; CANTARD Albor; CARRIZO, Ana Carla; CARRIZO, Soledad; CIPPOLINI, Gerardo; GARCIA, Ximena; MARTIN, Juan; NAJUL, Claudia; MATZEN, Lorena; MENNA, Gustavo; REYES, Roxana, ROMERO, Hugo; YACOBITTI, Emiliano.